



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 14 de agosto de 2024.

VISTOS: Informe N° 913-2024-DIRESA-HRM-06 de fecha 09 de agosto de 2024 de la Jefatura de la Oficina de Administración, Informe N° 1136-2024-DIRESA-HRM/6.1 de fecha 07 de agosto de 2024 de la Jefatura de la Unidad de Personal, Informe N° 049-2024-DIRESA-HRM/6.1-AGDCyR de fecha 18 de junio de 2014 del Área de Gestión de la Capacitación y Rendimiento, Informe N° 162-2024-DIRESA-HRM/17 de fecha 31 de mayo de 2024 de la Jefatura del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico, Informe N° 79-2024-DIRESA-HRM/21.3 de fecha 06 de junio de 2024 de la Jefatura del Servicio de Psicología; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director.

Que, con Decreto Legislativo N° 1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR como Organismo Técnico Especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, siendo que, conforme al literal a) del artículo 10° de la mencionada norma, este tiene como función entre otras, planificar y formular las políticas nacionales del Sistema en materia de Desarrollo y Capacitación;

Que, la Ley N° 28175, Ley del Empleado Público, establece en su artículo 11 que la capacitación es un deber y un derecho del Empleado Público, está orientada al desarrollo de conocimientos, actitudes, prácticas, habilidades y valores del empleado para garantizar el desarrollo de la función pública y los servidores públicos, mejorar su desempeño laboral, propiciar su realización personal, técnica o profesional y brindar un mejor servicio al usuario.

Que, asimismo, el artículo 10 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos; asimismo, busca fortalecer y mejorar sus capacidades para un buen desempeño, siendo una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, mediante el artículo 9 del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se dispone que la capacitación es parte del Subsistema de Gestión de Desarrollo y Capacitación y tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado. Asimismo, en su artículo 135 se señala que, el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad, que se elabora sobre la base de las necesidades de capacitación por formación -laboral o profesional-, con la finalidad de promover la actualización, el desarrollo profesional o potenciar las capacidades de los servidores civiles;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVI-PE, modificada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 148-2023-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas, la cual establece que están sujetas al cumplimiento de la presente Directiva, todas las entidades públicas de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 de la Ley N° 30057 "Ley del Servicio Civil; asimismo están sujetos al cumplimiento de la presente directiva los servidores comprendidos en los regímenes laborales (Ley N° 30057, D.L N° 276,728 Y 1057);

Que, a través de la Directiva antes mencionada, se establecen los lineamientos generales para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas, disponiéndose en el sub numeral 6.4.1. que la Etapa de Planificación es donde se inicia el proceso de capacitación y tiene por finalidad que cada entidad identifique y defina sus necesidades de capacitación a partir de sus objetivos estratégicos, con el propósito de determinar las Acciones de Capacitación que realizara durante un ejercicio fiscal. Comprende cuatro fases: 1) Conformación de Comité de Planificación de la Capacitación, 2) Sensibilización sobre la importancia de la capacitación, 3) Desarrollo del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación y 4) Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas;





Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 14 de agosto de 2024.

Que, asimismo, el sub numeral 6.4.2.6 de la citada Directiva, señala que: Excepcionalmente, el PDP puede modificarse cuando: *i. La entidad varíe algún aspecto de una Acción de Capacitación, incrementando con ello el presupuesto originalmente asignado. ii. La entidad incluya Acciones de Capacitación por Formación Laboral o Formación Profesional que cumplan con lo previsto en el numeral 5.1.1 de la presente Directiva.* Los únicos que pueden proponer una modificación al PDP son los responsables de un órgano o unidad orgánica de la entidad;

Que, para evaluar la modificación, el responsable del órgano o unidad orgánica que solicita la modificación del PDP, debe presentar a la ORH un informe técnico fundamentando las razones de la modificación, en el que se evidencia la alineación de la capacitación al perfil del puesto del servidor y/o a los objetivos estratégicos de la entidad, de acuerdo a lo previsto en el numeral 5.1.1 de la directiva. **El Titular de la Entidad aprueba de manera expresa las modificaciones al PDP luego de que la ORH o el Comité de Planificación de la Capacitación, según corresponda, determinen si corresponde la modificación.** Cada Entidad define si la aprobación expresa de la modificación del PDP se realiza en una resolución o en otro documento. Las modificaciones aprobadas se incluyen en la Matriz de Ejecución del PDP;

Que, asimismo, en cuanto a la Acciones de Capacitación de tipo Formación Laboral, establece que la Oficina de Recursos Humanos o el Comité de Planificación de la Capacitación evalúan las propuestas de modificación de acuerdo a lo siguiente:

1. El Responsable de Recursos Humanos, o quien haga sus veces, evalúa las modificaciones cuando:
 - Se presenten propuestas para incluir en el PDP Acciones de Capacitación por Formación Laboral cuyo costo no supere el equivalente a una (1) UIT por servidor.
 - Se presenten propuestas para variar Acciones de Capacitación que generen que el costo final de dicha acción no supere el costo equivalente a una (1) UIT por servidor.
 - Se presenten propuestas para incluir en el PDP Acciones de Capacitación que no generen costo alguno a la entidad.
2. El Comité de Planificación de la Capacitación evalúa las modificaciones cuando:
 - Se presenten propuestas para incluir en el PDP Acciones de Capacitación por Formación Laboral que superen el costo equivalente a una (1) UIT por servidor.
 - Se presenten propuestas para variar Acciones de Capacitación que generen que el costo final de dicha acción supere el costo equivalente a una (1) UIT por servidor

Que, mediante, Resolución Ejecutiva Directoral N° 089-2024-DIRESA-HRM/DE emitida con fecha 27 de marzo de 2024, se resolvió aprobar el "Plan de Desarrollo de las Personas PDP-2024 del Hospital Regional de Moquegua";

Que, con Informe N° 0162-2024-DIRESA-HRM/17 la Jefatura del Departamento de Anestesiología, solicita la modificación del PDP-2024, para la inclusión de las acciones de capacitación del Servicio de Centro Quirúrgico; asimismo, mediante Informe N° 079-2024-DIRESA-HRM/21.3 la Jefatura del Servicio de Psicología, solicita la inclusión de capacitaciones al PDP, a llevarse a cabo el tercer y cuarto semestre del año;

Que, a través de Informe N° 049-2024-DIRESA-HRM/6.1-AGDCyR, de fecha 18 de junio de 2024, la responsable del Área de Gestión de la Capacitación y Rendimiento, ha manifestado que las acciones de capacitación presentadas por el Servicio de Sala de Operaciones y Servicio de Psicología, son acciones que no generan costo directo a la Entidad, debido a que son brindadas por gestores internos de la Entidad; asimismo, indica que ha revisado el llenado de la información de la matriz de cada servicio y lo ha consolidado acorde a los lineamientos de SERVIR (Anexo N° 01); por lo que, concluyó que, la aprobación de la primera modificación del PDP, deberá efectuarse mediante acto resolutorio del Titular de la Entidad, con la inclusión de (05) acciones de capacitación; asimismo, indica que la resolución deberá ser notificada a los miembros del Comité de Planificación de la Capacitación;

Que, mediante Informe N° 1136-2024-DIRESA-HRM/6.1 de fecha 07 de agosto de 2024, la Jefatura de la Unidad de Personal, emite opinión favorable a la modificación del Plan de Desarrollo de las Personas PDP-2024, luego a haber evaluado las propuestas presentada por el Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico y





Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 14 de agosto de 2024.

Servicio de Psicología para incluir acciones de capacitación del PDP; por lo que, concluye que si corresponde la modificación del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP, debiendo ser aprobada por la máxima autoridad administrativa y registrarse en la matriz de ejecución del PDP;

Que, a través de Informe N° 913-2024-DIRESA-HRM-06 de fecha 09 de agosto de 2024, la Jefatura de la Oficina de Administración, en mérito a lo requerido por la Unidad de Personal, solicita ante la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, la aprobación de la modificación del PDP y el registro de la inclusión de las cinco (05) acciones de capacitación de la Matriz de Ejecución del Plan de Desarrollo de las Personas; asimismo, indica que, se deberá notificar a los miembros del Comité de Planificación de la Capacitación, al responsable del área de Capacitación y áreas usuarias;

Contando con el visto bueno de la Unidad de Personal, Oficina de Administración y el proveído de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N° 07-2017-CR/GRM y conforme a los numerales 5.2.7 y 6.4.2.6 de la Directiva de "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la PRIMERA MODIFICACIÓN del "PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS PDP-2024 DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA", aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 089-2024-DIRESA-HRM/DE, por inclusión de cinco (05) acciones de capacitación detalladas en el Anexo 01 - Matriz Plan de Desarrollo de Personas – PDP 2024, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER, a la Unidad de Personal y al Área de Gestión de la Capacitación y Rendimiento se encargue del seguimiento de la implementación, ejecución y cumplimiento de la PRIMERA MODIFICACIÓN del Plan de Desarrollo de las Personas PDP-2024 del Hospital Regional de Moquegua; así como las demás acciones correspondientes.

Artículo 3°.- ENCARGAR al responsable del Área de Gestión de Capacitación y Rendimiento, la remisión de la PRIMERA MODIFICACIÓN del Plan de Desarrollo de las Personas PDP-2024 del Hospital Regional de Moquegua, a la Autoridad Nacional del Servicio Civil.

Artículo 4°.- REMITASE copia a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.E. MIRTHA ELENA HUERTAS DE REYNOSO
C.M.P. 017360 RNE 008701
DIRECTORA EJECUTIVA

MEHR/DIRECCIÓN
JLRV/AL
(01) ADMINISTRACIÓN
(01) U. PERSONAL
(01) A. G. CAPACITACIÓN Y R
(01) COMITE. PLANIFIC DE L CAP
(01) ESTADÍSTICA
(01) ARCHIVO

N°	ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA (ÁREA USUARIA)	PROBLEMA QUE AFECTA EL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL ÁREA QUE ESTÉN ASOCIADOS A CAPACITACIÓN	CANTIDAD TOTAL DE POSIBLES BENEFICIARIOS DE CAPACITACIÓN	PROPUESTA DE NOMBRE DE LA ACCIÓN DE LA CAPACITACIÓN	PROPUESTA DE TIPO DE ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	PRIORIDAD DE LA CAPACITACIÓN	NIVEL DE EVALUACIÓN PROPUESTO	BENEFICIO DE LA CAPACITACIÓN	MODALIDAD	OPORTUNIDAD	OBJETIVOS DE LA CAPACITACIÓN		PROPUESTA DE COSTO (SOLO EN EL CASO DE COSTOS INDIRECTOS, DEBIDAMENTE SUSTENTADO)
											De Aprendizaje ¿Qué conocimientos y/o habilidades espera que su equipo adquiera durante la capacitación?	¿Qué espera que su equipo logre o demuestre luego de la capacitación, para que evidencie una mejora respecto al problema?	
1	PSICOLOGIA	El desconocimiento o desinformación en el cumplimiento de las funciones y normativas del servicio de psicología trae como consecuencia una afectación en la productividad y trato adecuado entre los integrantes del servicio, problema que se dilata por su duración creando la falta de compromiso en los acuerdos realizados.	8	PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES Y TÉCNICAS DE AFRONTAMIENTO	TALLER	CI	REACCION	ALTO	PRESENCIAL	3, 4	Conocer conceptos básicos de comportamientos inadecuados que son de riesgo psicosocial para los integrantes de psicología	Conocer y aplicar técnicas de afrontamiento adecuados para la solución de conflictos	INTERNA (coordinación con el Área de Salud Ocupacional y el Área de Salud Mental)
2	PSICOLOGIA	Al momento de realizar la atención psicológica a los pacientes hospitalizados no se encuentran con planes de intervención, por lo que se requiere mejorarla calidad del paciente y seguir una secuencia y protocolo de la atención de acuerdo a las enfermedades que padece.	8	INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA EN EL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN	TALLER	CI	REACCIÓN Y APRENDIZAJE	ALTO	PRESENCIAL	3,4	Conocer los métodos y/o técnicas psicológicas de las psicoterapias de la tercera generación y otras cuya variación determinara el tiempo de duración de las sesiones de terapia psicológica	Permitir la actualización de conocimientos de los cuales se aplicaran tomando en cuenta el tiempo de duración y la problemática a tratar	INTERNA (Servicio de Psicología)
3	PSICOLOGIA	Cuando llega un paciente al servicio de psicología en ocasiones suele prolongarse la sesión de terapia psicológica en más de una hora aumentando a su vez el tiempo de espera del siguiente paciente lo cual afecta en los avances y logros en el objetivo del tratamiento	8	CAPACITACION EN PSICOTERAPIAS DE TERCERA GENERACION Y OTRAS	TALLER	CI	REACCION Y APRENDIZAJE	ALTO	PRESENCIAL	3,4	Planear el problema, los objetivos, justificación, metodología para realizar una propuesta del Plan de Intervención ya sea de manera individual o familiar	Diseñar y aplicación del Plan de intervención	INTERNA (Coordinación con el Área de Salud Mental)

MATRIZ DE PARTICIPANTES - 2024

N°	PROPUESTA DE NOMBRE DE LA ACCIÓN DE LA CAPACITACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	GÉNERO	RÉGIMEN LABORAL	PUESTO	TIPO DE FUNCIÓN DEL PUESTO	ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA
1	PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES Y TÉCNICAS DE AFRONTAMIENTO	1. HILDA ARAUJO MEZA	29333815	FEMENINO	D.L. N°276	LICENCIADA EN PSICOLOGIA	FUNCIONES DE SOPORTE O COMPLEMENTO	SERVICIO DE PSICOLOGIA
		2. ELIZABETH QUISPE SONCCO	41939392	FEMENINO	D.L. N°276	LICENCIADA EN PSICOLOGIA	FUNCIONES DE SOPORTE O COMPLEMENTO	SERVICIO DE PSICOLOGIA
		3. NESTOR QUISPE RIVERA	29474075	MASCULINO	D.L. N°276	LICENCIADA EN PSICOLOGIA	FUNCIONES DE SOPORTE O COMPLEMENTO	SERVICIO DE PSICOLOGIA
		4. GIOVANNA LUNA MACEDO	41616875	FEMENINO	D.L. N°276	LICENCIADO EN PSICOLOGIA	FUNCIONES DE SOPORTE O COMPLEMENTO	SERVICIO DE PSICOLOGIA
		5. MARIA DEL CARMEN GONZALES GUILLEN	43394951	FEMENINO	D.L. N°276	LICENCIADA EN PSICOLOGIA	FUNCIONES DE SOPORTE O COMPLEMENTO	SERVICIO DE PSICOLOGIA
		6. RAYSA DIAZ MEDINA	71204663	FEMENINO	D.L. n° 1057	LICENCIADA EN PSICOLOGIA	FUNCIONES DE SOPORTE O COMPLEMENTO	SERVICIO DE PSICOLOGIA
		7. HELEN CIOMARA NUÑEZ PINTO	46756614	FEMENINO	D.L. n° 1057	LICENCIADA EN PSICOLOGIA	FUNCIONES DE SOPORTE O COMPLEMENTO	SERVICIO DE PSICOLOGIA
		8. JESSICA VERONICA BUTRON RIVAS	46830504	FEMENINO	D.L. n° 1057	LICENCIADA EN PSICOLOGIA	FUNCIONES DE SOPORTE O COMPLEMENTO	SERVICIO DE PSICOLOGIA
		9. ANGELINA HERNANI RIVERA	29305799	FEMENINO	D.L. n° 1057	LICENCIADA EN PSICOLOGIA	FUNCIONES DE SOPORTE O COMPLEMENTO	SERVICIO DE PSICOLOGIA
2	INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA EN EL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN	1. HILDA ARAUJO MEZA	29333815	FEMENINO	D.L. N°276	LICENCIADA EN PSICOLOGIA	FUNCIONES DE SOPORTE O COMPLEMENTO	SERVICIO DE PSICOLOGIA
		2. ELIZABETH QUISPE SONCCO	41939392	FEMENINO	D.L. N°276	LICENCIADA EN PSICOLOGIA	FUNCIONES DE SOPORTE O COMPLEMENTO	SERVICIO DE PSICOLOGIA
		3. NESTOR QUISPE RIVERA	29474075	MASCULINO	D.L. N°276	LICENCIADA EN PSICOLOGIA	FUNCIONES DE SOPORTE O COMPLEMENTO	SERVICIO DE PSICOLOGIA
		4. GIOVANNA LUNA MACEDO	41616875	FEMENINO	D.L. N°276	LICENCIADA EN PSICOLOGIA	FUNCIONES DE SOPORTE O COMPLEMENTO	SERVICIO DE PSICOLOGIA
		5. MARIA DEL CARMEN GONZALES GUILLEN	43394951	FEMENINO	D.L. N°276	LICENCIADA EN PSICOLOGIA	FUNCIONES DE SOPORTE O COMPLEMENTO	SERVICIO DE PSICOLOGIA
		6. RAYSA DIAZ MEDINA	71204663	FEMENINO	D.L. n° 1057	LICENCIADA EN PSICOLOGIA	FUNCIONES DE SOPORTE O COMPLEMENTO	SERVICIO DE PSICOLOGIA
		7. HELEN CIOMARA NUÑEZ PINTO	46756614	FEMENINO	D.L. n° 1057	LICENCIADA EN PSICOLOGIA	FUNCIONES DE SOPORTE O COMPLEMENTO	SERVICIO DE PSICOLOGIA
		8. JESSICA VERONICA BUTRON RIVAS	46830504	FEMENINO	D.L. n° 1057	LICENCIADA EN PSICOLOGIA	FUNCIONES DE SOPORTE O COMPLEMENTO	SERVICIO DE PSICOLOGIA
		9. ANGELINA HERNANI RIVERA	29305799	FEMENINO	D.L. n° 1057	LICENCIADA EN PSICOLOGIA	FUNCIONES DE SOPORTE O COMPLEMENTO	SERVICIO DE PSICOLOGIA
3	CAPACITACIÓN EN PSICOTERAPIAS DE TERCERA GENERACIÓN Y OTRAS	1. HILDA ARAUJO MEZA	29333815	FEMENINO	D.L. N°276	LICENCIADA EN PSICOLOGIA	FUNCIONES DE SOPORTE O COMPLEMENTO	SERVICIO DE PSICOLOGIA
		2. ELIZABETH QUISPE SONCCO	41939392	FEMENINO	D.L. N°276	LICENCIADA EN PSICOLOGIA	FUNCIONES DE SOPORTE O COMPLEMENTO	SERVICIO DE PSICOLOGIA
		3. NESTOR QUISPE RIVERA	29474075	MASCULINO	D.L. N°276	LICENCIADA EN PSICOLOGIA	FUNCIONES DE SOPORTE O COMPLEMENTO	SERVICIO DE PSICOLOGIA
		4. GIOVANNA LUNA MACEDO	41616875	FEMENINO	D.L. N°276	LICENCIADA EN PSICOLOGIA	FUNCIONES DE SOPORTE O COMPLEMENTO	SERVICIO DE PSICOLOGIA
		5. MARIA DEL CARMEN GONZALES GUILLEN	43394951	FEMENINO	D.L. N°276	LICENCIADA EN PSICOLOGIA	FUNCIONES DE SOPORTE O COMPLEMENTO	SERVICIO DE PSICOLOGIA

		6. RAYSA DIAZ MEDINA	71204663	FEMENINO	D.L. n° 1057	LICENCIADA EN PSICOLOGIA	FUNCIONES DE SOPORTE O COMPLEMENTO	SERVICIO DE PSICOLOGIA
		7. HELEN CIOMARA NUÑEZ PINTO	46756614	FEMENINO	D.L. n° 1057	LICENCIADA EN PSICOLOGIA	FUNCIONES DE SOPORTE O COMPLEMENTO	SERVICIO DE PSICOLOGIA
		8. JESSICA VERONICA BUTRON RIVAS	46830504	FEMENINO	D.L. n° 1057	LICENCIADA EN PSICOLOGIA	FUNCIONES DE SOPORTE O COMPLEMENTO	SERVICIO DE PSICOLOGIA
		9. ANGELINA HERNANI RIVERA	29305799	FEMENINO	D.L. n° 1057	LICENCIADA EN PSICOLOGIA	FUNCIONES DE SOPORTE O COMPLEMENTO	SERVICIO DE PSICOLOGIA



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

MATRIZ PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS - PDP 2024 (PRIMERA MODIFICACIÓN)

NOMBRE DE LA ENTIDAD	HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
RUC DE LA ENTIDAD	20532658986

N°	1. ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA	2. PUESTO	3. NOMBRES Y APELLIDOS DEL BENEFICIARIO DE LA CAPACITACIÓN	4. CANTIDAD TOTAL DE BENEFICIARIOS	5. MATERIA DE LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	6. NOMBRE DE LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	7. TIPO DE CAPACITACIÓN	8. TIPO DE ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	9. PRIORIDAD	10. NIVEL DE EVALUACIÓN	11. MODALIDAD	12. OPORTUNIDAD	13. MONTO TOTAL	
													Costos Directos	Costos Indirectos
1	SALA DE OPERACIONES	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	30	POLÍTICAS SECTORIALES	MANEJO DE EQUIPOS BIOMECÁNICOS	Formación Laboral	CURSO	C1	REACCIÓN Y APRENDIZAJE (SOLO CONOCIMIENTOS)	PRESENCIAL	4	5/0.00	5/0.00
2	SALA DE OPERACIONES	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	30	POLÍTICAS SECTORIALES	COMPLICACIONES Y MANEJO DE PACIENTES EN URPA	Formación Laboral	TALLER	C1	REACCIÓN Y APRENDIZAJE (CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES)	PRESENCIAL	3	5/0.00	5/0.00
3	SERVICIO DEPSICOLOGIA	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	8	POLÍTICAS SECTORIALES	PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES Y TÉCNICAS DE AFRONTAMIENTO	Formación Laboral	TALLER	C1	REACCIÓN	PRESENCIAL	3	5/0.00	5/0.00
4	SERVICIO DEPSICOLOGIA	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	8	POLÍTICAS SECTORIALES	INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA EN EL AREA DE HOSPITALIZACIÓN	Formación Laboral	TALLER	C1	REACCIÓN Y APRENDIZAJE (SOLO CONOCIMIENTOS)	PRESENCIAL	3	5/0.00	5/0.00
5	SERVICIO DEPSICOLOGIA	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	8	POLÍTICAS SECTORIALES	CAPACITACIÓN EN PSICOTERAPIAS DE TERCERA GENERACIÓN Y OTRAS	Formación Laboral	TALLER	C1	REACCIÓN Y APRENDIZAJE (SOLO CONOCIMIENTOS)	PRESENCIAL	3	5/0.00	5/0.00
TOTAL												5/0.00		

